



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2024-A/MPS

Chimbote, 08 NOV. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO:

El Informe N° 339-2024-UPV/MPS de la Unidad de Participación Vecinal, sobre aprobación del cronograma de actividades del proceso electoral de elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – Provincia del Santa – Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral; permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; asimismo, el artículo 9° de la citada norma regula las atribuciones del Concejo Municipal, estableciendo entre las mismas que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de normas que garanticen una efectiva participación vecinal, de igual manera, corresponde la aprobación de los espacios de concertación y participación vecinal, así como reglamentar su funcionamiento;

Que, las municipalidades reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, según el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que prescribe que las municipalidades, conforme a las atribuciones que confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024-MPS de fecha 18 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento para Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de la Provincia del Santa - Ancash, asimismo, se facultó al Señor Alcalde, Ing. Luis Fernando Gamarra Alor para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente ordenanza;

Que, en tal sentido, mediante el Informe N° 339-2024-UPV/MPS de fecha 07 de noviembre de 2024, la Unidad de Participación Vecinal de esta Entidad, remite el Cronograma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 010

de Actividades del Proceso electoral de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia del Santa, para la emisión del presente decreto de alcaldía, a fin de seguir con el proceso de elecciones de la Sociedad Civil ante los Consejos de Coordinación Local;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cronograma de Actividades del proceso electoral de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia del Santa, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL			
N°	ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
1	Ordenanza que contiene el Reglamento para la elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local.	28/10/2024	Web institucional, publicación escrita.
2	Decreto de Alcaldía que aprueba la Convocatoria a la elección, la conformación del comité electoral y el cronograma electoral.	08/11/2024	Web institucional, publicación escrita.
3	Registro e Inscripción de Delegados-Electores de las Organizaciones de la Sociedad Civil	18/11/2024 al 22/11/2024	Oficina de Participación Vecinal – MPS (2do Piso)
4	Publicación del Padrón Electoral Provisional de Delegados-Electores	25/11/2024	Web institucional
5	Observaciones al Padrón Electoral	26/11/2024 al 27/11/2024	Oficina de Participación Vecinal – MPS (2do Piso)
6	Resolución de Observaciones	29/11/2024	Web Institucional
7	Publicación de Padrón Definitivo de Delegados-Electores	29/11/2024	Web Institucional
8	Presentación de solicitudes de inscripción de candidaturas	02/12/2024 al 04/12/2024	Oficina de Participación Vecinal – MPS (2do Piso)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA 010 CHIMBOTE

9	Publicación Provisional de Candidaturas	06/12/2024	Web Institucional
10	Presentación de tachas	10/12/2024 al 11/12/2024	Oficina de Participación Vecinal – MPS (2do Piso)
11	Resolución de tachas	13/12/2024	Web Institucional
12	Publicación de Candidaturas hábiles	13/12/2024	Web Institucional
13	Designación de Miembros de Mesa	16/12/2024	Web Institucional
14	Capacitación a los Delegados-Electores	17/12/2024	Auditorio MPS
15	Capacitación a Miembros de Mesa	18/12/2024	Oficina de Participación Vecinal – MPS (2do Piso)
16	Elaboración del Material Electoral	17/12/2024 al 19/12/2024	Oficina de Participación Vecinal – MPS (2do Piso)
17	JORNADA ELECTORAL	20/12/2024 09:00 a.m. – 12:00 p.m.	Auditorio MPS
18	Publicación de los resultados	20/12/2024	Web institucional.
		23/12/2024	Publicación escrita.
19	Proclamación de los representantes de la Sociedad Civil elegidos.	20/12/2024	Auditorio MPS
20	Juramentación y entrega de Credenciales de los Representantes de la Sociedad Civil Elegidos.	30/12/2024	Auditorio MPS

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la designación del Comité Electoral conforme el siguiente:

ORGANO / UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE	CARGO
Jefe de la Unidad de Participación Vecinal	Presidente
Sub Gerente de Planeamiento y Modernización	Secretario
Jefe. O.D. Programa de Complementación Alimentaria	Vocal
Jefe O.D. Programa de Vaso de Leche	Suplente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

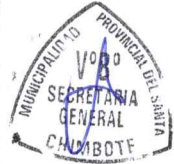
010

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Unidad de Participación Vecinal, integrantes del Comité Electoral y demás unidades orgánicas que según funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor difusión local.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Gerencia de informática y Tecnología de la Comunicación, publique el presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional (www.munisanta.gob.pe) de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



C/c
GM
UPV
Integrantes C.E
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Luis Fernando Gamarra Alor
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE

CHIMBOTE